

Informe: Señor Juez, al proceso se incorpora solicitud presentada por el Dr. Pablo Upegui Jiménez, quien dice actuar en representación de la sociedad demandada y solicita que sea remitido el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades con el fin de que sea incorporado el trámite de liquidación judicial. Es de advertir que una vez revisado el certificado de existencia y representación legal actualizado en la página del RUES, no se encontró anotación alguna que dé cuenta del inicio del trámite de insolvencia. De otro lado se incorpora constancia del pago de registro de los oficios de embargo ante la Oficina de Registro de instrumentos Públicos. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria.
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	FCR S.A.S
Demandados	SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00205
Asunto	Previo a resolver requiere parte demandada

Visto en informe que antecede, advierte el Despacho que previo a resolver la solicitud se requiere a la sociedad demandada para que confiera poder al solicitante o a profesional del Derecho que lo represente.

De otro lado, se tiene que una vez revisado el certificado actualizado de la sociedad demandada no se encontró registro del inicio del trámite de insolvencia, por ello se hace necesario requerir al peticionario para que aclare dicha situación o en su defecto se allegue certificación que acredite la vigencia del trámite liquidatorio ante la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 068** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 15 de 6 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ